



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 20 DE ABRIL DEL 2016

### DECRETO ALCALDICIO: 1279

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 2962 del 30 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2016.
- 5.- Convenio Plan de Promoción año 2016, suscrito entre la SEREMI de Salud y la Municipalidad de Tucapel.
- 6.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Don Enrique Marcos Venegas Salazar de profesión Profesor de Educación Física.

#### DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Don Enrique Marcos Venegas Salazar, de Profesión Profesor de Educación Física, el que tendrá una vigencia, desde el 20 de abril del 2016 hasta 31 de Julio del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 8.000.- (Ocho mil pesos) por hora efectivamente realizada impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JÓSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Asesor  
Alcalde

JAF/A/GPL/ARZ/remf





## CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, 20 de abril del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Enrique Marcos Venegas Salazar de Profesión Profesor de Educación física, Cedula de Identidad N° 16.444.492-3, Chileno, Domiciliada en Predio El Carrizal de Huepil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

**CLAUSULA PRIMERA:** El Sr. Enrique Marcos Venegas Salazar, se compromete a realizar las funciones de Monitor de Cueca a grupo adulto mayor "Los Pensamientos" y Comité Cardiovascular de la localidad de Tucapel, cumpliendo con un total de 10 sesiones, desde el 20 de Abril del 2016 hasta el 31 de Julio del 2016. Actividad enmarcada en el Plan de Promoción de Salud 2016.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 8.000.- (Ocho mil pesos) por hora efectivamente realizada, impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 20/04/2016 y se prolongará hasta el 31/07/2016.

**CLAUSULA CUARTA:** El Sr. Enrique Marcos Venegas Salazar, deberá cumplir un horario de dos horas semanales el día jueves de cada semana, cumpliendo un horario de 15:00 a 17:00 horas. En sede Los Pensamiento de la localidad de Tucapel.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Encargada de Promoción Comunal Srta. Aurora Ríos Zapata.

El Sr. Venegas Salazar deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 y además Hoja de Asistencia firmadas por los beneficiarios, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** Déjese Establecido que el Sr. Venegas Salazar para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días.

**CLAUSULA OCTAVA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

**CLAUSULA NOVENA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

**CLAUSULA DECIMA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

ENRIQUE MARCOS VENEGAS SALAZAR  
PROFESOR DE EDUCACION FISICA

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

